

Miriam C. Paríña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.N.I. 4.099.411  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- INCORPORAR a la Ordenanza Municipal N° 1508 y sus modificatorias – Anexo I – Capítulo I "TASAS A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES" – Artículo 2º Categoría 4, el rubro " Cyber", con UNA (1) inspección mensual.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2872

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10/05/2005.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



ES COPIA FIJE DEL ORIGINAL

619

Miriam C. Parina E.  
Jefa Dpto. Despacho Genl  
D.L.E. y D.G. A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 23 MAY 2005

VISTO el expediente N° CD-3706/2005 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/05/2005, por la cual se incorpora a la Ordenanza Municipal N° 1508 y sus modificatorias - Anexo I - Capítulo I "TASAS A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES"- artículo 2° Categoría 4, el rubro "Cyber", con UNA (1) inspección mensual.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 88 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2872, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/05/2005, por la cual se incorpora a la Ordenanza Municipal N° 1508 y sus modificatorias - Anexo I - Capítulo I "TASAS A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES"- artículo 2° Categoría 4, el rubro "Cyber", con UNA (1) inspección mensual. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° /2005.

m.g.f.

MONICA LUJAN  
Secretaria de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales Argentinos"

JUAN CARLOS PINO  
Presidente del Concejo  
Deliberante de Ushuaia  
A/C de la Intendencia